DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS O CONSULTAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS DE SALUD.

PN RASES4 SA MC SS 184/2025

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

En consideración a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de menor cuantía, por los oferentes por medio de la plataforma del SECOP II, fue remitida al comité económico y financiero, por parte del analista grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. quien responden en término de la legalidad mediante comunicación oficial No. **GS-2025 – 014516,** de fecha 7 octubre de 2025, señora Intendente. NAZLI GICELA LOZANO MURILLO, CPS-KAROL STEPHANNY SALAZAR BENAVIDES – integrantes del comité Económico / Financiero, radicado a la oficina de contratos el día 07 de octubre de 2025, describiendo tácitamente las siguientes consideraciones:

Mensaje 1 de referencia **CO1.MSG.8519375**, (24/09/2025 7:32:16 PM), interpuesta por el oferente HEALTH & LIFE IPS SAS, a través de la plataforma SECOPII; ***"observaciones al proyecto de pliego de condiciones".***

Observación No. 1

Buena noche, en búsqueda de pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente se estudie la posibilidad de modificar los indicadores financieros de LIQUIDEZ y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, así:
LIQUIDEZ, se solicita >=3,23, modificarlo quedando de la siguiente manera, solicitar >=2,00
NIVE DE ENDEUDAMIENTI, se solicita <=30%, modificarlo de la siguiente manera, solicitar <=48%
Es bueno aclarar que estas modificaciones solicitadas no afectarían el equilibrio del proceso y la estabilidad de las empresas participantes y por el contrario ampliaría la participación.

Por tal motivo se solicita realizar modificación en proyecto pliego con el fin de actualizar información de acuerdo a la aceptación de la observación 1.

Mensaje 2 de referencia **CO1.MSG.8542905**, (30/09/2025 2:34:58 PM), interpuesta por el oferente SISANAR S.A., a través de la plataforma SECOPII; ***"observaciones al proyecto de pliego de condiciones".***

OBSERVACION No 2:

Santiago de Cali, septiembre 30 de 2025

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4-POLICIA NACIONAL

Cali

Referencia: Observaciones al proyecto pliego correspondiente al proceso PN RASES4 SA MC SS 184/2025 cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

Respetuosamente ponemos en consideración la siguiente observación de índole financiero para ser tenida en cuenta:

En relación con lo establecido por la Entidad en el proyecto pliego, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad y con base en los argumentos de orden financiero que exponemos a continuación, modificar el contenido del presente numeral de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Colombia Compra Eficiente para el análisis y establecimiento de indicadores financieros por parte de la entidades estatales, indicó que la aplicación de los mismos no debe ser un ejercicio mecánico, sino que el mismo sea ajustado y correspondiente al tipo de mercado en el cual se desenvuelven los posibles oferentes, así: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación, razón por el cual a continuación exponemos las exigencias financieras de algunos procesos de otros establecimientos de cuantías similares y objetos afines al presente para su análisis y consideración:

1. PROCESO DE ATENCION DOMICILIARIA PARA CALI, POPAYAN Y PASTO - POLICIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO".

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	>=1,40
índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total) x 100	<=68,00%
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	>=0,5
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	>=0,12
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	>=0,07

2. PROCESO DE ATENCION DOMICILIARIA PARA PASTO-EJERCITO

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor a **1.6 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

3. PROCESO DE ATENCION DOMICILIARIA PARA CALI-EJERCITO

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **1.6 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

4. PROCESO DE ATENCION DOMICILIARIA PARA MONTERIA-POLICIA

"ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS, CUMPLIMIENTOS DE FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA"

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación. se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual a >= 1,5. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

b) índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100. este indicador tiene por objeto medir en qué grado y co qué forma participan los acreedores contro del financiamiento do la empresa. El índico de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al <=70%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. El índice de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a >= 1,5. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

5. PROCESO DE ATENCION DOMICILIARIA PARA PASTO-POLICIA

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2020.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	>=2.5
índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total)x 100	<=79.5%
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	>=2
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	>=0.2
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	>=0.04

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Una vez analizados los antecedentes de diferentes entidades y de la misma Policía Nacional, se hace evidente que los indicadores establecidos para el presente proceso, no se encuentran enmarcados en la realidad del mercado, es por esta razón que solicitamos se modifiquen los indicadores financieros de la siguiente manera:

LIQUIDEZ 3.23 SE DISMINUYA A 3.0
ENDEUDAMIENTO 30% SE AUMENTE A 49%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES SE DISMINUYA A 2.5

Esto con el ánimo de dar cumplimiento de los principios de la contratación estatal tales como la libre concurrencia y permita establecer pluralidad de oferentes dentro del presente proceso.

En esperas de su oportuna respuesta

Departamento Convenios

SISANAR SA.

Mensaje 3 de referencia **CO1.MSG.8543172**, (30/09/2025 15:09:13), interpuesta por el oferente INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD SAS., a través de la plataforma SECOPII; ***"observaciones al proyecto de pliego de condiciones".***

Cali, septiembre 30 de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL-REGIONAL 4

Asunto: Observaciones financieras al proceso PN RASES4 SA MC SS 184/2025 cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Una vez analizado y revisado los documentos de proceso, se hace necesario presentar la siguiente observación financiera

Los indicadores financieros exigidos en un proceso de contratación pública deben estar alineados con las condiciones reales del mercado, con el tipo de contrato que se pretende adjudicar y con el perfil de los potenciales oferentes. Esta alineación no es simplemente una cuestión técnica, sino una garantía de que el proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia del gasto público. Cuando los indicadores financieros se establecen sin una evaluación rigurosa del entorno económico, del sector productivo involucrado y de la capacidad promedio de las empresas que podrían participar, se corre el riesgo de excluir injustificadamente a actores idóneos que no cumplen con requisitos desproporcionados, pero que sí tienen la capacidad técnica y operativa para ejecutar el contrato.

En Colombia, la contratación estatal está regida por normas que buscan garantizar que el Estado obtenga la mejor oferta posible, no necesariamente la más costosa ni la de la empresa más grande, sino aquella que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para satisfacer el interés general. Por ello, los indicadores financieros deben ser proporcionales al objeto contractual. No es razonable exigir niveles de liquidez o patrimonio que superen ampliamente el valor del contrato, especialmente si se trata de servicios de baja complejidad o de ejecución corta. Tampoco es coherente exigir rentabilidades superiores al promedio del sector sin considerar la variabilidad propia de cada actividad económica, ni imponer niveles de endeudamiento que excluyan a empresas que operan con modelos financieros legítimos y sostenibles

La realidad del mercado colombiano muestra una alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas en la economía. Estas empresas, aunque no siempre cuentan con indicadores financieros robustos, tienen experiencia, capacidad técnica y conocimiento del territorio que las hacen aptas para ejecutar contratos públicos. Si los requisitos financieros no se ajustan a esta realidad, se genera una barrera de entrada que limita la pluralidad de oferentes, reduce la competencia y puede incluso encarecer el costo final del contrato para el Estado. Además, se desincentiva la formación de asociaciones empresariales, como consorcios o uniones temporales, que podrían complementar capacidades y generar propuestas más sólidas y eficientes.

Por otro lado, la exigencia de indicadores financieros debe estar sustentada en estudios previos que justifiquen su pertinencia. No basta con copiar requisitos de procesos anteriores o aplicar fórmulas genéricas. Cada proceso de contratación debe analizar el riesgo del contrato, el tipo de bienes o servicios que se van a adquirir, el perfil de los proveedores del sector y las condiciones económicas del momento. Esta justificación técnica es fundamental para garantizar la transparencia del proceso y para evitar que los requisitos se conviertan en mecanismos de direccionamiento o exclusión.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que los requisitos habilitantes deben ser razonables, proporcionales y adecuados al objeto contractual. También ha señalado que la exclusión de oferentes por razones financieras debe estar debidamente sustentada y no puede obedecer a criterios arbitrarios o discriminatorios. En este sentido, las entidades públicas tienen el deber de revisar sus pliegos de condiciones con un enfoque de inclusión, eficiencia y respeto por los principios que rigen la contratación estatal.

Cuando los indicadores financieros se convierten en filtros excluyentes sin justificación técnica, se vulnera el principio de igualdad, al impedir que todos los interesados puedan competir en condiciones equitativas. También se afecta el principio de libre concurrencia, al reducir el universo de oferentes y limitar la pluralidad de propuestas. La selección objetiva se ve comprometida si los requisitos financieros no guardan relación directa con la capacidad de ejecutar el contrato, y la transparencia se debilita si no existe una motivación clara y verificable para cada exigencia. Finalmente, la responsabilidad de la entidad contratante se pone en entredicho si se diseñan procesos que restringen injustificadamente el acceso a la contratación pública.

Es por eso que se hace necesario que para que se cuente con una mayor participación dentro del proceso, se ajuste los **INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO QUE SEA MENOR AL 60%, LA LIQUIDEZ MAYOR AL 2.9 Y LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES SEA MAYOR A 2.2**

Cordialmente,

Departamento Licitaciones

INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD

RESPUESTA A OBSERVACIONES 1,2,3:

No. GS-2025- 014516-REGI4/ARLOF/GRUFI.29.25

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2025

Señora intendente
DIANA CAROLINA ARISTIZABAL
Jefe Grupo Contratos RASES 4 (e)

Asunto: Respuesta Observaciones Proyecto Pliego **PROCESO PN RASES4 SA MC SS 184/2025**

De manera nos permitimos dar respuesta a las observaciones, realizada por el oferente proceso de selección abreviada **PROCESO PN RASES4 SA MC SS 184/2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**. así:

OBSERVACION – INVERSIONES MÉDICAS VALLESALUD S.A.S, HEALTH Y LIFE IPS SAS, SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD CUIDADO DOMICILIARIO Y HOGAR DE PASO.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por las entidades antes mencionadas, observaciones que se encuentran cargadas en la plataforma del SECOP II y que fueron remitidas por el comité económico y financiera, para que el estructurador de los indicadores financieros analizara, verificara y revise la viabilidad de dichas solicitudes, de lo cual se emitió la siguiente repuesta.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por las entidades 1. HEALTH & LIFE SAS, SISANAR y INVERSIONES MEDICAS VALLESALUD en la cual, solicita la modificación de los indicadores financieros establecidos para el proceso PN RASES4 SA MC SS 184/2025, que tiene por objeto ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA" Si bien es cierto que el resultado plasmado no refleja la totalidad de la situación financiera de las entidades que comercializan este tipo de servicio, puesto que solo refleja los resultados de las entidades que amablemente colaboraron en la solicitud que realizo en su tiempo la Unidad Prestadora de SALUD Valle del Cauca para la elaboración del estudio de mercado, que prestan este servicio, y aun así se tomaron los indicadores mínimos arrojados del estudio financiero con el fin de garantizar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para el entidad.

Por lo tanto, se solicita a las firmas que cuando la Unidad Prestadora de SALUD Valle del Cauca realice requerimientos para realizar el estudio de mercado y establecer los indicadores financieros y organizacionales, nos colabore para que así tengamos un mayor número de muestras.

Para concluir se aceptan las observaciones realizadas por las entidades en cuanto a los Indicadores financieros de Índice de Liquidez, Razón de endeudamiento y Razón cobertura de interés para el proceso PN RASES4 SA MC SS 184/2025, y se toman los mínimos de las observaciones presentadas para los indicadores Índice de Liquidez, Razón cobertura de interés y razón de endeudamiento se toma el más alto, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,07 ✓	>= 0,04 ✓	>= 2,00 ✓	<= 60% ✓	>= 2,20 ✓

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpla dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad así mismo lo contemplado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente " La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

Atentamente.

IT NAZLI GICELA LOZANO M
COMITÉ ECONOMICO Y FINANCIERO

CPS 4 KÁROL SALAZAR BENAVIDES
COMITÉ ECONOMICO Y FINANCIERO

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones y conforme a la verificación de la información, nos permitimos indicar que se da respuesta a las observaciones para tenerlas en cuenta en el pliego de condiciones.

Dado en Santiago de Cali,

Atentamente,

Mayor. **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4 (E)

Elaboro: Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA
Analista de Contratos RASES NO.4

Reviso: Intendente jefe. MIGUEL ANGEL SANCHEZ
JEFE ARLOF – RASES No.4 (E)

Reviso: Subintendente. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA
JEFE GRUCO - RASES No.4 (E)

Reviso: Abogada. SULY AIDÉ CORTES GRAJALES
Asuntos Jurídicos.

Anexo: Respuestas- comunicación oficial No. GS-2025 – 014516, de fecha 7 octubre de 2025.

Avenida 10N No.16N-21 Barrio Granada
deval. rases-con@correo.pólicia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA